de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para Patrimonio Nacional, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 1 de diciembre de 2005, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 479: Caja para drogas que procede de la Botica del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, en madera jaspeada de verde y el frente pintado con cartela con corona real mostrando la parrilla de San Lorenzo, flanqueada por vegetación renacentista; debajo inscripción «Dolusennal». Castilla. Talleres del Real Monasterio del Escorial. H 1 600

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cuatro mil euros $(4.000~\rm f)$, más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 19 de diciembre de 2005.–P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

2556

ORDEN CUL/4311/2005, de 22 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 56, subastado por la Sala Segre, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Museo de Bellas Artes de Asturias, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 13 de diciembre de 2005, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 56: Ignacio Baldés y Albarca. San Francisco Javier predicando a los indios. 1690. Óleo sobre lienzo. Firmado y fechado: Ignacio Baldes/y Albarca fecit/ a.º 1690. Medidas: 64.5×54 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de tres mil euros $(3.000\,\mathrm{e})$, más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.–P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

2557

ORDEN CUL/4312/2005, de 22 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 95, subastado por la Sala Segre, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para la Fundación Residencia de Estudiantes, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 13 de diciembre de 2005, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 95: Francisco Bores. Bodegón con botellas. Acuarela. Medidas: 15.5×16.3 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cuatro mil euros $(4.000\ \mathbb{C})$, más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.–P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

2558

ORDEN CUL/4313/2005, de 22 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 75 y 80, subastados por la Sala Segre, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para la Comunidad de Madrid, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 13 de diciembre de 2005, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 75: Ulpiano Checa. Enamorados en Pompeya. Óleo sobre lienzo. Firmado y fechado 1890. Medidas: 39×55 cm.

Lote n.º 80: Ulpiano Checa. Escena galante con Madrid al fondo. Óleo sobre lienzo. Firmado. Medidas: 48×72 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate de $14.000\,\mathrm{y}\ 15.000\,\mathrm{f}$, cuyo total asciende a veintinueve mil euros $(29.000\,\mathrm{f})$, más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

MINISTERIO DE SANIDADY CONSUMO

2559

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2005, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se renuevan las becas convocadas por Orden SCO/188/2004, de 28 de enero, de formación y perfeccionamiento de la citada Agencia.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 2004, se publicó la Orden SCO/188/2004, de 28 de enero de 2004, por la que se establecen las bases y se convocan becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Por Resolución de 21 de mayo de 2004 (BOE 15-6-2004), se adjudicaron 14 becas, por un periodo de tiempo, hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años y previa fiscalización del gasto correspondiente.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2004, se procedió a la renovación de 14 becas solicitadas, por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de prórroga, el pasado 1 de diciembre, de acuerdo a los apartados y requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria, a propuesta de la Comisión de evaluación, esta Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dicta Resolución con arreglo a los siguientes

Hechos

Primero.—Por Orden SCO/188/2004, de 28 de enero de 2004, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 2004, se convocaron 14 becas de iniciación y perfeccionamiento en la Agencia.

Segundo.—Las 14 becas adjudicadas por Resolución de 21 de mayo de 2004 tenían una duración hasta el 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Por Resolución de 30 de diciembre de 2004, se procedió a la prorroga de las 14 becas solicitadas por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

Cuarto.—Dentro del plazo de presentación de solicitudes de prórroga, que ha finalizado el pasado 1 de diciembre de 2005, la Comisión de Evaluación ha admitido doce (12) solicitudes, previo examen y evaluación conforme a los requisitos exigidos para la renovación en la citada Orden de convocatoria, como así se hace constar en el acta de la reunión de la citada Comisión de fecha 7 de diciembre de 2005 al que se acompaña relación de solicitudes admitidas.